

BANDO. **PROGRAMA” CONOCE TU TIERRA”.-**

Por el presente se informa que se abre el plazo de solicitud para participar en el Programa de Vacaciones “ Conoce tu tierra”.

Se ofertan plazas para la Residencia de Tiempo Libre La Línea de la Concepción (Cádiz), para el turno del 13 al 16 de Abril de 2020, con salida el 17 después del desayuno.

La distribución del listado deberá ir de dos en dos, al ser las habitaciones de 2 plazas y será la distribución que tendrán en la Residencia, no pudiendo cambiarse de habitación al llegar a ésta. Los beneficiarios y acompañantes no pueden ser menores de 18 años, salvo personas con discapacidad.

Los servicios incluidos son: la estancia, desayuno y almuerzo.

Colectivos de personas beneficiarias:

- a) Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.
- b) Personas mayores de 60 años cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.
- c) Personas con discapacidad reconocida legalmente cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.
- d) Personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio español cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM.
- e) Personas víctimas de violencia de género.
- f) Personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas andaluzas sin ánimo de lucro cuyos ingresos en su unidad familiar no superen en 2,5 veces el IPREM, en las Residencias que así se determinen por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.
- g) Personas pertenecientes a otros colectivos que así se determinen en virtud de Convenio con la Consejería o Entidad que las represente.

Código Seguro De Verificación:	TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	03/03/2020 12:38:11
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==		



Las personas beneficiarias indicadas en los apartados a), b), c) y d) podrán acudir acompañadas por su cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, siendo requisito imprescindible ser mayor de edad, disponer de ingresos no superiores en su unidad familiar al límite indicado y acreditar su relación con la persona beneficiaria. Las personas beneficiarias indicadas en el apartado e) podrán ir acompañadas por ascendiente o descendientes. Asimismo, todos estos colectivos podrán acudir acompañados del personal técnico que precisen previa acreditación de la necesidad de asistencia. A todas estas personas acompañantes será extensible la exención de pago prevista en este artículo

· LOS USUARIOS NO PUEDEN SUPERAR EN 2.5 VECES EL IPREM (INDICADOR PUBLICO DE RENTAS MULTIPLES), ES DECIR, QUE NO SEA SUPERIOR A 1.344,60 EUROS MENSUALES. (EXCEPTO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO) O BIEN 18.798,97 EUROS EN CASO DE CÓMPUTO ANUAL (14 pagas).

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI del/la solicitante y el acompañante.
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Justificante de ingresos, de acuerdo a la normativa arriba indicada.
- Las personas con discapacidad deben adjuntar su Certificado de Discapacidad.
- Modelo de solicitud facilitado en las oficinas del Ayuntamiento.
- Modelo facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de “consentimiento expreso de las personas beneficiarias de la aportación de su documentación acreditativa de los ingresos a los solos efectos de comprobación de los requisitos para disfrutar del Programa Conoce tu Tierra.”
- Vida laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar. Entendiéndose por Unidad Familiar la siguiente definición (según Hacienda):

“ Unidad Familiar:

A efectos del IRPF, existen dos modalidades de unidad familiar, a saber:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

Código Seguro De Verificación:	TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	03/03/2020 12:38:11	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==			

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.”

- Cualquier otra documentación que le sea requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento para completar el Expediente de solicitud de participación en el Programa.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se les facilitarán los modelo de solicitud que deben cumplimentar y presentar, adjuntando al mismo la documentación correspondiente.

El plazo para presentar solicitudes finaliza el 16 de Marzo de 2020 las 15:00 horas.

OBSERVACIONES:

- En caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, se realizará sorteo público entre todos los solicitantes.
- Las solicitudes deben venir unidas a las de la persona con quien compartirá habitación; ya que antes del 6 de Abril debemos enviar listado

Código Seguro De Verificación:	TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	03/03/2020 12:38:11	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==			

organizado por habitaciones. Dichas habitaciones son para dos personas y se organizaran en la misma forma que se envíe el listado; por lo tanto cuando hagan sus inscripciones, si no tienen pareja, deben unir sus solicitud a la de la persona con la que compartirá habitación.
Una vez enviado el listado, **NO SE PUEDE MODIFICAR AL LLEGAR A LA RESIDENCIA.**

El Garrobo a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	03/03/2020 12:38:11
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TxOxV1qfLGhYU4XpEqiYJg==		

